



Resumen con detalle de la cobertura

Cobertura principal

El monto máximo cubierto indicado en el cuadro de coberturas corresponde a un máximo combinado por todas las coberturas y por asegurado de la póliza, el que podrá ser seleccionado por el Cliente al momento de la contratación. Los Planes actualmente disponibles son:

Capital Asegurado UF 1.400			
Días	Plan Individual (1 asegurado)	Plan 2 Asegurados (2 asegurados)	Plan Familiar (3 a 5 asegurados adicionales)
Hasta 4 días	UF 0,95	UF 1,07	UF 1,77
Hasta 8 días	UF 1,51	UF 1,73	UF 2,86
Hasta 15 días	UF 1,80	UF 2,88	UF 4,05
Hasta 30 días	UF 2,01	UF 3,46	UF 5,67

Capital Asegurado UF 600			
Días	Plan Individual (1 asegurado)	Plan 2 Asegurados (2 asegurados)	Plan Familiar (3 a 5 asegurados adicionales)
Hasta 4 días	UF 0,55	UF 0,67	UF 1,15
Hasta 8 días	UF 0,88	UF 1,08	UF 1,83
Hasta 15 días	UF 1,08	UF 1,71	UF 2,25
Hasta 30 días	UF 1,81	UF 2,66	UF 4,26

Pago de prima única. Vigencia del Seguro por el Plan de días contratado.

Requisitos de asegurabilidad

Podrán ser asegurados titulares de esta póliza, las personas naturales clientes del Banco Santander.

- Edad de ingreso del asegurado titular: desde los 18 años a los 99 años.
- Edad mínima de ingreso para asegurados adicionales: 0 años.
- El asegurado debe tener domicilio y residencia habitual y permanente en la República de Chile.
- El asegurado debe encontrarse en Chile para contratar este seguro.

Asistencia a personas en viaje	Límites
Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesión o enfermedad: Cubre los gastos de traslado del asegurado, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el facultativo que lo atienda, hasta el centro hospitalario adecuado o hasta su domicilio habitual.	Hasta el valor del ticket áreo en clase turista.
Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes: Cuando la lesión o enfermedad de uno de los asegurados impida la continuación del viaje, la Compañía cubrirá los gastos de traslado de las restantes personas aseguradas que la acompañen hasta su domicilio habitual o hasta el lugar donde el asegurado se encuentre hospitalizado. Si alguna de dichas personas fuera un hijo menor de 15 años del asegurado trasladado o repatriado y no tuviera quién le陪伴e, la Compañía proporcionará la persona adecuada para que le陪伴e durante el viaje hasta su domicilio o lugar de hospitalización.	Hasta el valor del ticket áreo en clase turista.



Asistencia a personas en viaje	Límites
Desplazamiento y estancia de un familiar del asegurado: En caso de que la hospitalización del asegurado fuese superior a 5 días, la Compañía cubrirá el importe del viaje de ida y vuelta al lugar de hospitalización de un familiar y los gastos de estadía del mismo (En Chile o el extranjero).	Estancia: UF 3 por día, máximo UF 30. Desplazamiento: En transporte clase turista.
Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje debido al fallecimiento de un familiar: La Compañía abonará los gastos de desplazamiento del asegurado cuando tenga que interrumpir el viaje por fallecimiento en Chile del cónyuge o un familiar hasta el 2º grado de parentesco y hasta el lugar de inhumación, siempre que no pueda efectuar razonablemente dicho desplazamiento en el mismo medio de transporte utilizado en el viaje.	Ticket áreo en clase turista.
Asistencia médica en el extranjero por lesión o enfermedad: En el caso de lesión o enfermedad del asegurado en el extranjero, la Compañía sufragará los gastos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, los honorarios médicos y los productos farmacéuticos prescritos por el facultativo que le atienda.	Hasta el capital asegurado contratado.
Prolongación de la estancia del asegurado en el extranjero por lesión o enfermedad: La Compañía satisfará los gastos de hotel del asegurado cuando por lesión o enfermedad y por prescripción médica dispuesta por el facultativo que lo atienda, precise prolongar la estancia en el extranjero para su asistencia sanitaria facultativo que le atienda.	UF 3 por día, máximo UF 30.
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y asegurados acompañantes: En caso de fallecimiento de una de las personas aseguradas durante el viaje, la Compañía efectuará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver. Si alguno de dichos acompañantes asegurados fuera menor de 15 años y no tuviera quién le acompañase, la Compañía proporcionará la persona adecuada para que le陪伴e durante el traslado.	Hasta el valor del ticket en clase turista.
Transmisión de mensajes urgentes: La Compañía se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del asegurado relativos a cualquiera de los eventos que dan origen a las prestaciones a que se refiere este Seguro.	Sin límite.
Envío de medicamentos fuera de Chile: La Compañía se encargará de la localización de medicamentos indispensables, de uso habitual del asegurado, siempre que no sea posible obtenerlos localmente o substituirlos por otros. Serán de costo del asegurado el valor de los medicamentos y los gastos, impuestos y derechos de aduana relativos a su importación.	Servicio localización y envío.
Desplazamiento urgente por la ocurrencia de un siniestro en el domicilio del asegurado: La Compañía sufragará los gastos de desplazamiento urgente del asegurado hasta su domicilio, debido a la ocurrencia de un siniestro de robo, incendio o explosión en su residencia habitual, que la hiciera inhabitable o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imprescindible e inmediata su presencia y la necesidad de su regreso.	Ticket aéreo en clase turista.
Localización y transporte de los equipajes y efectos personales: La Compañía asesorará al asegurado para la denuncia del robo o extravío de su equipaje y efectos personales y colaborará en las gestiones para su localización. En caso de recuperación de dichos bienes, la Compañía se encargará de su expedición hasta el lugar del viaje previsto por el asegurado o hasta su domicilio habitual.	Asesoría de Localización y Transporte.



Asistencia a personas en viaje	Límites
<p>Suministro de fondos en caso de extravío de equipaje en vuelo regular hacia el destino inicial: En caso que el equipaje del asegurado se extraviara durante el viaje en vuelo regular y no fuese recuperado totalmente dentro de las 72 horas siguientes a la llegada a destino, la Compañía abonará por asegurado la cantidad especificada a fin de que se provea de los elementos de uso personal que necesitare.</p>	UF 10 máximo por cada asegurado.
<p>Garantía de Cancelación e Interrupción de Viaje por Enfermedad: La Compañía cubrirá los gastos derivados de la penalidad o diferencia de tarifa que corresponda o el costo de un nuevo pasaje de regreso del Asegurado en clase turista o económica desde el lugar en que se encuentre hasta su domicilio permanente, cuando su pasaje original sea de ida y vuelta, de tarifa reducida, con fecha fija o fecha limitada de regreso, y no se pueda respetar dicha fecha a raíz de enfermedad o accidente del asegurado. Sólo será aplicable cuando el asegurado hubiere hecho uso de las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones o enfermedad.• Asistencia médica en el extranjero por lesión o enfermedad.• Prolongación de la estancia del asegurado en el extranjero por lesión o enfermedad.	UF 50 máximo por asegurado.
<p>Compensación por demora en la entrega del equipaje: La Compañía cubrirá los gastos derivados de la compra de artículos de primera necesidad producidos como consecuencia de la demora en la entrega del equipaje del Asegurado, cuando este no fuese recuperado dentro de las 24 horas siguientes a la llegada a destino.</p>	UF 5 por asegurado.
<p>Asistencia médica embarazadas (hasta 26 semanas de gestación): La compañía cubrirá los gastos derivados de la atención de urgencia vinculada al embarazo de una asegurada, hasta el límite indicado, siempre que no se supere la semana 26 de gestación y que la edad de la asegurada no exceda los 40 años a la fecha de inicio del viaje o a la fecha de inicio de vigencia de la Póliza. Las semanas de gestación serán certificadas por el médico que asiste a la embarazada en caso de atención de urgencia vinculada al embarazo. En caso de ocurrencia de un parto prematuro, se aplicará el límite indicado en este cuadro a la asegurada y de acuerdo con las condiciones establecidas para que opere esta cobertura.</p>	UF 240 por asegurada.
<p>Odontología: La compañía cubrirá los gastos por atención odontológica de urgencia, limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de pieza dentaria, hasta el límite que por viaje corresponda. El límite incluye los medicamentos relacionados con la atención odontológica de urgencia. Se encuentran excluidos de esta cobertura todos los gastos asociados a atención de urgencia odontológica relacionada con prótesis de cualquier tipo, así como tratamientos de endodoncia.</p>	UF 9 por asegurado.



¿Qué no cubre?

La Compañía no será responsable de pago alguno por muerte accidental, que sea consecuencia de:

- a) Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de la Compañía, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
- b) Los gastos de asistencia médica, hospitalaria o sanitaria en que se haya incurrido dentro del Territorio de Chile o en alguno de los países excluidos.
- c) La muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se occasionen en su tentativa.
- d) La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por acciones dolosas del asegurado.
- e) La asistencia por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica.
- f) Las prótesis, anteojos, lentes de contacto, los gastos de asistencia por embarazo, parto y también cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Las asistencias derivadas de prácticas deportivas en competición, siempre que hayan sido declaradas por el asegurado y de lo cual haya quedado constancia en las Condiciones Particulares.
- h) La Compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en esta póliza, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Se encuentran excluidos todos los gastos asociados a atención de urgencia odontológica relacionada con prótesis de cualquier tipo, así como tratamientos de endodoncia.

Ante cualquier emergencia y para el uso de tus coberturas, comunícate de inmediato con la Central de Asistencia que opera las 24 horas del día y los 365 días del año. (Recuerde que debes llamar antes de acudir a un Centro Asistencial).

La Central opera 24/7 todo el año. Deberás indicar:

- Nombre completo del asegurado.
- Documento de identidad del asegurado.
- Motivo de la solicitud.
- Lugar, email y teléfono de contacto del pasajero.



Desde el extranjero:
+54 11 4323 - 7777 / +54 11 5275 - 5400

Si necesitas que desde Chile te ayuden a
solicitar la asistencia, pueden llamar al:

800 397 397

La Compañía que asume el riesgo es Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A. Intermedia Santander Corredora de Seguros Ltda. El detalle de las características y exclusiones se encuentran señaladas en las condiciones generales depositadas en el registro de pólizas de la CMF bajo el código POL 3 2025 0172 Seguro de Vacaciones.